

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 108/2014

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las trece horas del día quince de octubre del año dos mil catorce, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **108/2014** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor, por parte de la señorita portadora de su Documento Único de Identidad número quien requirió: "**¿Existen casos resueltos en publicidad engañosa en el área de alimentos? En caso de existir, solicito copia simple de 7 sentencias.**", se ha analizado el fondo de lo solicitado, determinando que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- y que la información solicitada, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 LAIP, por tanto, se resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, poniendo a su disposición a partir de este día, **la versión pública de las resoluciones finales emitidas por el Tribunal Sancionador sobre publicidad engañosa en el área de alimentos** y las cuales, están publicadas en la página web www.defensoria.gob.sv, sección "Temas", ítem "Tribunal Sancionador" – "Resoluciones". Los documentos disponibles, se detallan a continuación:

- | | |
|-------------------|---------------|
| a) 552-11: contra | , sancionado. |
| b) 644-11: contra | absuelto. |
| c) 648-12: contra | sancionado. |

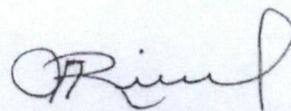
d) 1035-10: contra

e) 1459-12: contra sancionado.

En cada resolución, se han colocado marcas que protegen los datos confidenciales, brindados por las partes que han intervenido en los procesos a la Defensoría del Consumidor, conforme a lo establecido en los Artículos 30 de la LAIP y 42 inciso segundo de su Reglamento.

Tomando en cuenta, que el tamaño de las resoluciones superan la capacidad de envío de nuestro correo electrónico institucional, tal como se lo notificamos vía telefónica el día de ayer, se le hará entrega de un CD con la información requerida en la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, ubicada en Calle Circunvalación, número 20, Plan de La Laguna, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, ha respondido a la solicitud de información número **108/2014** en el plazo legal establecido en el Artículo 71 de la LAIP.



Oficial de Información y Transparencia